

Depto.

Sección:

Oficio Núm. SDS/370/2014

Expediente:

Cuernavaca, Morelos, a de 30 de Mayo 2014.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted **“Las Reglas de Operación, Convocatoria y Anexos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Indígenas del Estado de Morelos 2014: Rescate y Aprovechamiento de Productos Tradicionales” y el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, para su revisión, análisis, y emisión de visto bueno, solicitando de la manera más atenta una respuesta a la brevedad posible.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que con ello, estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

**NUEVA
VISIÓN**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN**

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 bis y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 8, 11 fracción VII, 13 fracción V, 26 fracciones I, III, IV, y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; artículos 14, 16, 17 y 18 fracción V de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; artículos 4, 11 y 23 fracciones IV y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; y artículo 4 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; emito la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INDÍGENAS DEL
ESTADO DE MORELOS 2014:**

**"Rescate y aprovechamiento de productos tradicionales de
Tetelcingo y Asentamientos Indígenas de Cuautla"**

BASES

Podrán acceder al Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Los integrantes deberán ser habitantes de Tetelcingo o de los Asentamientos indígenas a que refiere el **anexo 1** de éstas reglas de operación.
- II. Presentar la solicitud de apoyo donde se especifique el tipo de proyecto, justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán en 2014 apoyo por el mismo concepto de otros programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos y que tienen una residencia mayor a 5 años (formato **anexo 2** que se agrega al final de las presentes reglas).
- III. Llenar el formato de Cédula de identificación y Socioeconómica (formato **anexo 3** que se agrega al final de las presentes reglas).
- IV. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - a) Credencial de elector (IFE).
 - b) Copia de acta de nacimiento de los solicitantes.

V. Formato de Conformación del Grupo Social (formato **anexo 4** que agrega al final de las presentes reglas).

VI. Respecto a la vertiente de fortalecimiento, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación legal que acredita la propiedad, posesión, arrendamiento o figura que permita usufructuar los inmuebles necesarios donde opere la unidad económica, la cual deberá encontrarse vigente y por el plazo previsto en el estudio que evalúa la conveniencia del negocio.

VII. Presentar formato de Proyecto Ejecutivo (formato **anexo 5** que agrega al final de las presentes reglas) y formato de cotizaciones (formato **anexo 6** que agrega al final de las presentes reglas).

Durante el presente año, se invertirá **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100, m.n.)** y se tiene como meta apoyar por lo menos 20 Proyectos Productivos. El número definitivo de proyectos estará determinado en función de la demanda, el número de integrantes del proyecto, la evaluación de los criterios de elegibilidad y los montos solicitados.

Los Proyectos recibirán un apoyo por integrante de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 m.n.) para su ejecución. El Proyecto del grupo social podrá **integrarse con mínimo 2 y hasta 3 personas máximo**; y deberán cumplir con los siguientes objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La recepción de Proyectos será el **10 Junio de 2014, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm**, dicha solicitud se entregará ante la Ventanilla que instalará la Unidad Responsable del Programa en calle Independencia y 5 de Mayo s/n, Localidad de Tetelcingo, Cautla, Morelos.

I. Ventanilla de Registro y Acreditación (Unidad Responsable del Programa):

- a) Registra al solicitante, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) previstos, se le informará antes de ingresar la solicitud indicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo con anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- d) Envía el expediente y sus anexos al área correspondiente para su evaluación.

II. Evaluación de la Normatividad (Unidad Responsable del Programa):

- a) Evalúa y confirma el cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados.
- b) Inspecciona en campo el impacto social del Proyecto, en caso de considerarlo necesario.
- c) Envía al Comité Dictaminador los Proyectos que hayan cumplido con la normatividad, cuenten con el Proyecto Ejecutivo y documentos requeridos para su dictaminación.

III. Dictaminación (Comité Dictaminador):

- a) Dictamina el proyecto aplicando los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) Envía a la Unidad Responsable del Programa los resultados del Proceso de Dictaminación.

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Secretaria de Desarrollo Social.
- Tres Secretarios:
 - Será el Subsecretario de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza;
 - Será la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
 - Será el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

La Unidad Responsable del Programa podrá invitar como testigo presencial a quien considere necesario para asegurar un proceso transparente, honesto y legal de dictaminación.

IV. Otorgamiento, verificación y seguimiento de los apoyos aprobados (Unidad Responsable del Programa):

- a) Recibe y publica la relación de los proyectos beneficiados por el Programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; en el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa.
- b) Notifica el mecanismo para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- c) Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, se implementará un mecanismo que permita su correcta entrega de forma transparente y oportuna.
- d) Los beneficiarios de los Proyectos aprobados, firmarán convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y procedimientos para aplicar y comprobar el gasto.
- e) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas realizará la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos en forma física y financiera.

La documentación que avala la recepción de apoyos y los que se vayan generando por la comprobación de los recursos por cada beneficiario, formará parte del expediente correspondiente.

La información proporcionada por el solicitante o beneficiario está sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Unidad Responsable del Programa. La falta de cumplimiento de los requisitos descritos así como la falsificación en la información y documentación solicitada, es motivo para la negación o retiro del beneficio.

La inscripción para el otorgamiento de apoyo no crea derecho a obtenerlo ya que cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la inscripción.

Los resultados de la convocatoria serán publicados el día **lunes 16 de Julio de 2014** en la página oficial del Gobierno del Estado de Morelos (<http://www2.morelos.gob.mx/portal>), el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (<http://www.desarrollo.morelos.gob.mx/portal>) y mediante listas que sean publicadas en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y la sede de la ventanilla.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Mayo 2014



Adriana Díaz Contreras
Secretaría de Desarrollo Social



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**